



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

### **Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2022-06212385- -UBA-DME#REC

---

VISTO el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-33 y los artículos 601 a 608 CÓDIGO.UBA I-33 y las Resoluciones (CS) Nros. 1776/2018 y 1777/2018, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución (CS) N° 4767/2008 se aprobó el Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Universidad.

Que el artículo 22 CÓDIGO.UBA I-33 establece que “el Rector de los establecimientos secundarios de la Universidad es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires en consulta con los establecimientos de enseñanza secundaria quienes podrán presentar una terna de candidatos, con carácter no vinculante. Cada candidato presentará un proyecto de gestión institucional, teniendo su mandato una duración de CUATRO (4) años luego de lo cual podrá ser reelecto una sola vez”.

Que en los artículos 601 a 608 CÓDIGO.UBA I-33 se establece el procedimiento mediante el cual se establece la presentación para la elevación de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Rector prevista por el citado artículo 22 CÓDIGO.UBA I-33.

Que dicha norma dispone que sea el Consejo de Escuela Resolutivo (CER) del establecimiento, quien, en sesión secreta entre los candidatos a ocupar el cargo de

Rector, elija a los integrantes de la terna que será elevada a consideración.

Que también establece la referida norma que los aspirantes deberán formalizar su candidatura hasta DIEZ (10) días antes de la fecha de la convocatoria a sesión especial del Consejo de Escuelas Resolutivo.

Que por Resolución (CS) N° 1776/2018 se designó a la profesora Licenciada Valeria BERGMAN, como rectora del Colegio Nacional Buenos Aires a partir del 02 de marzo de 2019 y por el término de CUATRO (4) años.

Que por Resolución (CS) N° 1777/2018 se designó a la profesora Ana BARRAL, como rectora de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" a partir del 02 de marzo de 2019 y por el término de CUATRO (4) años.

Que corresponde iniciar el procedimiento de preselección con la antelación suficiente para cumplir con los plazos determinados en la normativa citada.

Que en el marco de lo expuesto es necesario establecer las fechas en las que se realizará el procedimiento de preselección a fin de facilitar una mejor gestión, tanto académica como administrativa, en el inicio del próximo año lectivo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el día 7 de diciembre de 2022 como fecha límite para la elevación de la terna dispuesta en el artículo 22 CÓDIGO.UBA I-33 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria aprobado (Capítulo A CÓDIGO.UBA I-33)

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las señoras Rectoras del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" que realicen las convocatorias a sesión especial de los Consejos de Escuela Resolutivos y asimismo dispongan de todos los actos necesarios para dicho procedimiento, en cumplimiento de los plazos determinados en la normativa vigente para la formalización de las presentaciones de los aspirantes a integrar la terna de candidatos a Rector/a del Colegio y Escuela.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Educación Media, a la Dirección General de Rectorado Consejo Superior; al Colegio Nacional de Buenos Aires, y a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini". Cumplido, archívese.

